



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

B Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2021-00386-00**

1.- Previo a ordenar el emplazamiento de la demandada, y en atención al certificado de la empresa de mensajería (Fl. 48), donde indica que la causal de devolución es “*residente ausente*” de la notificación enviada a la dirección carrera 78 G No. 34 sur 20, por lo expuesto, la parte deberá realizar nuevamente la notificación a esa dirección, conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del proceso, es decir, obtener un resultado de esta gestión.

2.- Póngase en conocimiento de las partes las comunicaciones Bancarias (fls. 58 a 70), para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 041 de fecha 21 de abril de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA